



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2021-GEMU-MDEA**

El Agustino, 08 de Abril de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 047-2021-GPP-MDEA de fecha 05 de Abril del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la designación del administrador de Sistema Único de Tramite-SUT y con opinión favorable mediante Informe N° 155-2021-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar según el caso, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites-SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1203, indica que el SUT es administrado por la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del art. 8 del citado reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia Municipal o quien haga sus veces, designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; remitiendo dicha información a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe)



Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, del 15 de enero del 2020 se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y en concordancia con el art 15 literal m) "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde".

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. **ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI** de la Municipalidad de El Agustino, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema único de Trámites (SUT) de la entidad municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites-SUT de la Municipalidad Distrital de El Agustino, remita la presente Resolución al siguiente correo: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Manual del usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Gerente Municipal